



TITULO:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO, Y LA ASOCIACIÓN PASE SIN LLAMAR DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO PASE SIN LLAMAR.

Firmado el 15 de junio de 2020.

Junta de Gobierno de 13 de marzo de 2020, modificado posteriormente por acuerdo de Junta de Gobierno de 8 de mayo de 2020.

PARTES:

- ✓ Ayuntamiento de Murcia.
- ✓ Asociación Pase Sin Llamar.

OBJETO:

La colaboración para la realización y co-organización del evento denominado Pase sin llamar, centrado en la divulgación arquitectónica y cultural de la ciudad de Murcia, promoviendo diversas actividades, de acuerdo con el proyecto que obra en el expediente.

APORTACIÓN:

Ayuntamiento de Murcia 21.780,00 €

VIGENCIA:

Hasta el 31-12-2020.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio: Es objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de Murcia y la ASOCIACIÓN PASE SIN LLAMAR de Murcia para la



Ayuntamiento de Murcia

realización y co-organización del evento denominado *Pase sin llamar*, centrado en la divulgación arquitectónica y cultural de la ciudad de Murcia, promoviendo diversas actividades, de acuerdo con el proyecto que obra en el expediente y cuyo presupuesto total asciende a 21.780,00 €, IVA incluido, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fiesta clausura	4.114,00 €
Actuación fiesta clausura	605,00 €
Ilustraciones pase sin llamar	242,00 €
Elementos marcadores edificios	363,00 €
Seguro responsabilidad civil participantes	484,00 €
Detalles arquitectos	423,50 €
Dípticos informativos	726,00 €
Camisetas voluntarios	665,50 €
Bolsas pase sin llamar	363,00 €
Block de notas pase sin llamar	242,00 €
Chapas 59mm pase sin llamar	1.210,00 €
Laminas A4 Ilustraciones	242,00 €
Servicios profesionales – Producción evento	5.203,00 €
Servicios profesionales – Gestión perfiles sociales	3.267,00 €
Servicios profesionales – Diseño web + elementos corporativos	3.630,00 €
TOTAL	21.780,00 € IVA incluido

SEGUNDA.- Descripción de la actividad: *Pase sin llamar* es un evento con proyección regional y nacional, producido por la sinergia entre ciudadanos, instituciones y asociaciones de Murcia que pone en valor cada uno de los rincones arquitectónicos de la ciudad, mostrando la arquitectura a través de otras disciplinas artísticas como la danza, escultura, fotografía o la pintura, entre otras.

Es un festival de arquitectura que se prolonga durante una semana con diversas actividades y que culmina con una jornada en la cual la ciudad de Murcia abre de par en par las puertas de su arquitectura posibilitando el disfrute de sus espacios para que puedan ser conocidos de primera mano con la finalidad de fomentar sus virtudes y potencialidades como elementos que conforman el espacio urbano.

Se trata de un evento de divulgación arquitectónica y cultural de la ciudad de Murcia donde se promueven diversas actividades como visitas a edificios, conferencias, proyecciones, encuentros lúdicos y talleres relacionados con la arquitectura.

Las fechas de realización del evento *Pase sin llamar* serán acordadas de común acuerdo entre las partes para su realización en el mes de octubre o noviembre de 2020 o, si no es posible, posteriormente siempre y cuando la situación legal y sanitaria lo permita.

TERCERA.- Obligaciones de las partes: Las partes firmantes asumirán las siguientes obligaciones:

1. Obligaciones del AYUNTAMIENTO DE MURCIA a través de la Concejalía de Cultura y Recuperación del Patrimonio:
 - 1.a.- Se hará cargo de parte de los gastos del proyecto, hasta un máximo de 12.100,00 €, IVA incluido.



Ayuntamiento de Murcia

Dicha aportación se materializará haciendo frente a los siguientes gastos mediante contratos con los distintos proveedores de recursos materiales y humanos de las partidas que correspondan del presupuesto del proyecto que sean necesarios para el correcto desarrollo del evento *Pase sin llamar*, según se detalla:

Servicios profesionales – Producción evento	5.203,00 €
Servicios profesionales – Gestión perfiles sociales	3.267,00 €
Servicios profesionales – Diseño web + elementos corporativos	3.630,00 €

El gasto de la mencionada aportación se realizará con cargo a la aplicación de gastos 2019/029/3300/226.09 Actividades culturales y deportivas del presupuesto municipal del ejercicio 2019 prorrogado para 2020.

- 1.b.- Apoyar a la Asociación *Pase sin llamar* en la realización de las gestiones institucionales, solicitud de permisos de carácter municipal, solicitud de las necesidades a prestar por parte de los distintos servicios municipales.
- 1.c.- Colaborar y ayudar a la ASOCIACIÓN *PASE SIN LLAMAR* en la realización de contactos y gestiones con proveedores y personas responsables de los diversos edificios a visitar incluidos en el programa de actividades del evento cultural; en la búsqueda de recursos materiales y humanos necesarios para la realización y desarrollo de las actividades que conforman el programa del evento *Pase sin llamar*; así como aportar el material propio del que disponga el Negociado de Festejos y Festivales del Ayuntamiento de Murcia y sea necesario para el correcto desarrollo de la actividad.
- 1.e.- Aportar un número de mupis, siempre que haya disponibles, a determinar por el Servicio de Comunicación, para publicitar y promocionar el evento así como utilizar los medios en prensa y redes de que disponga el Servicio de Comunicación para la promoción y difusión del mismo, atendiendo las indicaciones de este servicio.
2. Obligaciones de la ASOCIACIÓN *PASE SIN LLAMAR*:
 - 2.a.- Se hará cargo de los gastos correspondientes de las partidas económicas del presupuesto total del evento y que no figuren entre las obligaciones del Ayuntamiento de Murcia, concretamente los siguientes:

Fiesta clausura	4.114,00 €
Actuación fiesta clausura	605,00 €
Ilustraciones pase sin llamar	242,00 €
Elementos marcadores edificios	363,00 €
Seguro responsabilidad civil participantes	484,00 €
Detalles arquitectos	423,50 €
Dípticos informativos	726,00 €
Camisetas voluntarios	665,50 €
Bolsas pase sin llamar	363,00 €
Block de notas pase sin llamar	242,00 €
Chapas 59mm pase sin llamar	1.210,00 €
Laminas A4 Ilustraciones	242,00 €
 - 2.b.- Aportar, organizar y gestionar todo el personal colaborador necesario para las distintas actividades que conforman el evento *Pase sin llamar*.



Ayuntamiento de Murcia

En todo lo referente al personal voluntario que participe en cualquier actividad de la celebración y desarrollo del evento *Pase sin llamar, la ASOCIACIÓN PASE SIN LLAMAR* se regirá por la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado y se someterá al correspondiente régimen jurídico establecido y a la legislación vigente en la materia así como deberá estar cubierto todo el personal voluntario de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la acción voluntaria y de responsabilidad civil en los casos en los que la legislación sectorial lo exija, a través de un seguro u otra garantía financiera, no afectando en modo alguno al Ayuntamiento de Murcia.

- 2.c.- Organizar, programar, supervisar y realizar los trabajos de gestión, realización, desarrollo y control de todas las actividades que tengan lugar dentro del marco del evento así como estar presente en el desarrollo de las distintas actividades.
- 2.d.- Realizar directamente los contactos con los diferentes agentes implicados en la realización de las distintas actividades del evento *Pase sin llamar* así como con los responsables de los diversos edificios a visitar.
- 2.e.- Confeccionar los elementos gráficos para la correcta difusión del evento en medios de comunicación y redes sociales. Aportará al Servicio de Comunicación cuanta información y elementos gráficos le solicite para la promoción de las distintas actividades del evento *Pase sin llamar*.

En todos los documentos, publicaciones, cuñas y soportes de publicidad que se realicen con motivo del evento *Pase sin llamar* se incluirá el logotipo del Ayuntamiento de Murcia en sitio visible. Si la publicidad es hablada se mencionará al Ayuntamiento de Murcia como entidad co-organizadora.

- 2.f.- Divulgar y difundir la realización del evento *Pase sin llamar* así como la arquitectura y la cultura de la ciudad de Murcia a través del mismo.
- 2.g.- Confeccionar y entregar al Ayuntamiento de Murcia un informe final en el que se detalle toda la información acerca del desarrollo del evento *Pase sin llamar* y, si fuera posible, su repercusión.

El resto de cuestiones referentes a las necesidades que vayan surgiendo para la realización y desarrollo de la actividad serán efectuados y coordinados por la comisión a que se refiere la cláusula QUINTA del presente convenio.

A la finalización de la actividad la comisión técnica aludida en la cláusula QUINTA elaborará una liquidación de los gastos ejecutados, que será firmada por sus miembros e incorporada al expediente.

CUARTA.- Régimen de modificaciones del convenio: Los términos del presente convenio podrán ser modificados por mutuo acuerdo de las partes mediante el mismo procedimiento utilizado para su aprobación.

QUINTA.- Comisión técnica: Para el desarrollo, seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes y con el fin de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse al respecto se creará una comisión técnica compuesta por un representante municipal designado por el Tte. de Alcalde de Cultura y Recuperación del Patrimonio y un



Ayuntamiento de Murcia

representante de la ASOCIACIÓN *PASE SIN LLAMAR* designado por la citada organización.

SEXTA.- Extinción del convenio: El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de los compromisos asumidos en el mismo o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. En este caso la parte incumplidora vendrá obligada a abonar a la otra parte el importe del total de las obligaciones reconocidas por ésta última para el cumplimiento de sus obligaciones, más una indemnización del quince por ciento del presupuesto aportado por la parte que incumpla.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

SÉPTIMA.- Vigencia del convenio: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

OCTAVA.- Régimen jurídico: El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, en los artículos 47 a 53.